



Región de Murcia CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 21 DE JULIO DE 2015, DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN 2015, PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN y REGISTRO (PREAR) DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA CUALIFICACIÓN DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, CONVOCADO POR ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2013 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO.

La Resolución conjunta de 21 de julio de 2015, del Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional y del Director General del Servicio de Empleo y Formación, aprobó las relaciones definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos en 2015, para participar en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia de la cualificación de **Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales**, convocado por Orden de 30 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (BORM de 9 de agosto de 2013).

Tras la publicación de dicha Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, Doña Raquel Dillana Mellado, con DNI número *****558-M ha alegado que existe un error en las relaciones de admitidos y excluidos aprobadas, pues ella solicitó en plazo participar en el procedimiento pero no aparece en ninguna de las relaciones.

Comprobado este extremo en el expediente administrativo, y constatado que efectivamente su solicitud y documentación se registró dentro del plazo de admisión, procede corregir el error material producido.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC) establece que:

"Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

En su virtud, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con el artículo 7.5. de la Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo,

RESOLVEMOS:


Corregir, a instancias de la interesada, el error material producido en la Resolución conjunta de 21 de julio de 2015, del Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional y del Director General del Servicio de Empleo y Formación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos en 2015, para participar en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia de la cualificación de **Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales**, convocado por Orden de 30 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, en el sentido de incluir en la relación definitiva de aspirantes admitidos, recogida en el Anexo I, a Doña Raquel Dillana Mellado, con DNI número *****558-M, con una puntuación total de 5,78 puntos, desglosados en 5,34 puntos en el apartado C1 y 0,44 en el apartado C2, quedando el resto de aspirantes admitidos igual.

Murcia, 23 de julio de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Suplente temporal por vacante
EL SECRETARIO GENERAL

(Orden de 20 de julio de 2015, de la
Consejería de Educación y Universidades)



Fdo.: Manuel Marcos Sánchez Cervantes

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN



Fdo.: Alejandro Zamora López-Fuensalda